

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

REQUISITOS COMPRAS MAYORES

SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2017.

Partida Pres	upuestal		3311		
Origen de lo	s Recursos		Estatales		
Convenios N	Modificatorios		No Aplica	à	
Informe de A	Avance físico so	bre obras o	Se adqui	eren en una sol	a exhibición
servicios coi	ntratados				
Convenio de	: Terminación		Recepció	ón de Servicio	
Finiquito			El Pago		
Contrato Y A	cta de Fallo		Acta de A	Adjudicación y C	ontrato

Zapopan, Jal., 20 Marzo de 2018.



VENTAS GOBIERNO PRESENTE.

Por este conducto, nos permitimos hacerle una atenta invitación para que participe en la cotización de lo siguiente:

SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2017.

Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en la dirección del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, ubicado en la calle Lago Tequesquitengo No. 2600 planta alta, Colonia Lagos del Country en Zapopan, Jalisco, o enviarse a la dirección de correo electrónico compras.cetot@hotmail.com o tania.rebolledo@jalisco.gob.mx La apertura de las Propuestas Económicas la realizará la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo, en las oficinas de este Organismo, comunicando posteriormente la adjudicación de la propuesta ganadora.

Atentamente,

Lic. Tanía Rebolledo Zuani Directora de Administración tanía.rebolledo@jalisco.gob.mx AUDITORES ESPECIALISTAS OPO SC.

Folio

103



RFC: AEO141003FG2 **ESCULTORES No. 689** JARDINES DE GUADALUPE

Fecha

8/6/2018 13:21:50

Lugar de Expedición: 45030

Tel:

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante

1 - Ingreso

Forma de pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Condiciones de pago

Método de pago

O DIAS

Monedas

PUE- Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

Orden de compre:

Datos del cliente

Código de

CETOT

Clienter Cliente:

CONSEIO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

R.F.C.:

Uso CFDI: PO1 - Por definir

Domicilio:

LAGO TEQUESQUITENGO No. 2600, LAGOS DEL COUNTRY, C.P. 45177, ZAPOPAN, JALISCO, México

Cantidad	Unidad	Clave Unided SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto/ Descripción HONORARIOS	Valor Unitario	Descuentos	inipuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	84111600 - Servicios de auditoria	POR SERVICIOS PROFESIONALES DE LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO FISCAL 2017.	36,400.00	0.00	002 - IVA - 5,824.00000	36,400.00

QBSERVACIONES:

Importe con letra: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

Subtotal

36,400.00

Impuestos Trasladados

5,824.00

Total

42,224.00

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor

No, de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación

00001000000306097010

D2564E4A-FEA1-459E-8572-A33A8373E3A4

000010000000404486074

Junio 8 2018 - 13:21:57

Este documento es una representación impresa de un CFDI, VERSION 3.3

>e_b u_grades or unit HgUBSZ14KBE\$KQ/KYP\$qnEKCgro.NEXY4f1K/Gf/ZfZ4O3P CVD/QHVRPy1pHWMUYxmExE1hnT0xP/TbHARwg mxGGAWBbw5BE3ckUVXE1ty/01MtEUgVBofnPs4(1vZ4RXPnutoW/KQC4O7ZeyhnTuXeg/RVZBUB9Qo=

[6Z/SUcZXX5TP&mNDXMnOmilatitm:+oQ8a+ibMahwaMrWL945]aDy(AkSasT08XZ EFZhC oZ8paO HELIXAZSUTH: HATMAYTTZEOZABEGNYSETNDLQSSEVERZCZĄBCQB/NKORRKYLVOKORZSZ SEVENPERRUĘ SXIIIKIEG ZENIETSESSR Z/ĘSTNIEWSZ PECHLASYRPAHIRBENENKZ ZOGGŻIĘPIANKŚ JECZĘSWAŻA ZOKOR YLOCK B USZAZOWPIJERZ KWIKŚKZHTKIXVMXXZZWICOVDEFDEDPUK JĘRKJEGSSOŚWU INNIVO OSIU \$2pqytiYt(z)gh1'ti7Z:pPg≕

Cations original del complemento de confiscación digital del SAT

}]1.1;D2554544-F541-4595-5572-ASSAS3735544[2018-05-05113:21:57]MASO810247CO]HqUb
S22K55gx0/KY9gqneVS3x7x41x/Gf/zfz+03P.CVD/QhVRFy1pHWM/U/xm5s51nTOxP/TbHAQ
wgmx8GAW6bw5630xXUVX413y0UMEUyV85fnPzAj1vZ+RXPnLLbW/KQC407ZeyhnfuXsqRVZ 6.69 Qc=[00001000000404456074]]

Codens or ginel del complemento de centificación di gital del SAT

| [1.1] [D256454A-FEAI-4555-8572-A358A857853A4] 2016-06-06713:21:57 [MASO81024700] Higub
52 'eX55gxQ/XY3gqn5XGgso.V5 X7+11-X Gf/272-03F CVD/QF/XFfy1ph-V/MVXx7828 nnTO-P/75FAR
Vgmx8GAW86v5850xkUV/X513y/OL MtE. GyV86fnPsA(1vZ4R XPnL15W/XQC40 7ZeyhnluXaq RVZ
8,62 Qas [00001000000404485074] [



Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

		SOL	ICITUD DE SERV	ICIOS	Area		Solicitud No.	
			Normal		ADMINISTRACIÓN		000000274	
	Centro de	Costo	Programa		Proyecto		Fecha	
ADMINISTRACIÓN		Fortalecimiento de la cultu	ıra de la Don.	SIN PROYECTO		20/03/2018		
Partida	Cantidad	Servicio	Solicitado		Observaciones	Im	porte	
Partida 0001	Cantidad 1.00	SERVICIOS L	Solicitado EGALES, DE ND, AUDITORIA Y	SERVI DICTA ESTAI CORR	<u> </u>	Im		
	Finalidad, Fu	ncion y Sub	2 3 1 Prestacio	ón de Servicios	de Salud a la Co			

Finalidad, Funcion y Sub	2	3	Prestación de Servicios de Salud a la Co
Observaciones			
Ubicacion y Justificacion			

Pág 1

FIRMAS AUTORIZA	DAS O
Solicita:	Vo Bo:
TANIA REBOLLEDO ZUÁNI	
Firma	<u>l·</u>



Justificacion:

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

REQUISICION DE SERVICIOS

						Requisición No.	Solicitu	d No.	Fecha
ADMINIS	TRACIÓN					000000274	00000	0274	11/06/2018
Partida	Cantidad	Ser	vicio Solicitado		(Observaciones		lm	porte
0001	1.00	SERVICIO CONTABI RELACIO	OS LEGALES, I LIDAD, AUDIT NADOS	DE ORIA Y	ESTADO	INACIÓN DE OS FINANCIEROS SPONDIENTE AL	3		60,000.00
ļ	Ubicació	5n:		****					
	Observa	ciones:							

	Pág 1
FIRMAS AUTORIZADAS	
Solicita:	Vo Bo : 3
TANIA REBOLLEDO ZUANI	. <i>9/</i> -
Firma	



Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000274

	silasn 🔲	Importe	0.0		60.0	
-		Costo unitario	00:00	00 DIAS	ક	Autorizó
Hoja	s)IOSO	Importe	00.00		0.00	
		Costo uni	000	00 DIAS		
ES ASOCIADOS :	slidsu 🗌	Importe	39,950.40		39,950.40	
GHP CONSULTORES ASOCIADOS	Collidado	Costo unitario	04.700 1.000	00 DIAS	S	VoBo. A
ALISTAS OPD	SIIOSO	проте	CO. 457774		42,224,00	
AUDITORES ESPECIALISTAS OPD		COSTO UTILIZATIO		00 DIAS	69	
Proveedor Condiciones de Paco	Ciudad de procedencia	WICHOS I FORT ES DE	CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	Tiempo Entrega: Observaciones:	TOTAL:	lo:
	10	;				Formulo:
	CANTIDAD	1.00			, i	

O CETOT	Consejo Estatal de Trasplantes de Ó	e Órganos y Tejidos	Transporte:	Usuario Emisor de la Orden:	de la Orden:
	- 1		F. embarque: //	Administrador del Sistema	БГ
	Proveedor: AUDITORES ESPECIALISTAS OPD Direccion: Representante:	PD SC Telefonos Lada y Fax 0000000 000-00000 0000000 0000000	Entregar en: Lago Tequesquitengo No. Colonia:Lagos del Country Ciuda C.P.45177 Estado: Jalisco	ingo No. Ciudad:Zapopan tado: Jalisco	#2600
	Cotización: (Observaciones)		Requisición No.	Condiciones de pago:	es de pago:
		Anticipo Requerido	000274/	(A partir de la rece	(A partir de la recepción de los doctos)
PEDIDO	No del Pedido:		ravor de citar este número en toda su	No. y Fecha Del	Día Mes Año
Hoja 1	Servicios 000000228 2018		ondencia, E s y Empaq	Concurso: 000	
Partida	Articulo	olu	Cantidad	Precio Unitario	Importe
)00000228 -001	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017	0	1.00 42,224.00	42,224.00
Importe con letra:	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/1	00 M.N. *)			
Lev de Adauisiciones:	iciones:	Autorización de Compras	38 17 38	Autorización/Prestal	42,224.00
03 Licitacion p. ART.72 LEY	Licitacion p. s/concurrencia ART.72 LEY DE COMPRAS	LIC. TANIA REBOLLEDO ZUAN		LIC. TANIA REBOILEDO ZUANI	ZUANI
	The state of the s				

	Pedido 00000228 (Reverso)	El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.	Representante:	Acreditación: Firma:	Cargo:	Teléfono No.	Fecha: Mes Día Año
Observaciones:	Dictaminación do Extraco	Diodallinación de Estados Fillandieros					



Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

Pesos

RECEPCION DE SERVICIOS

Recepcion No. 000000201

			
Orden No.	Fecha de la Orden	Fecha de Entrada	Factura No.
000000228	11/06/2018	11/06/2018	103

Partida	Código	Artículo	Observación	Costo Unit.	Cant.	Importe
01	138	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUD		42,224.00	1.00	42,224.00
						,,,,,,,
	İ		,			
		}				
					Ì	
					}	
				}		i
	ĺ			ļ	ļ	
						İ
						}
}						
						İ
						1
		1			-	
}		1				ĺ
].					
						}
						İ
						}
	1	Motivo de la Entrada	Justificacion de la	Entrada		42,224.00
	ĺ				7	0.00
		Recibe:	Entrega:	7,000		42,224.00
		A CONTRACT OF THE PROPERTY OF	=			

Administrador del/Sistema

AUDITORES ESPECIALISTAS OPD SC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LO SUCESIVO "CETOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C., REPRESENTADO POR EL C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER SOCIO ADMINISTRADOR EN LO SUCESIVO "EL DICTAMINADOR" MANIFESTANDO SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL "CETOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propias, creado por decreto 17910 del H. Congreso del Estado publicado con fecha 17 de junio de 1999 en el periódico oficial del Estado de Jalisco.
- 1.2 Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 colonia Lagos del Country en Zapopan, Jalisco, C.P. 45177.
- 1.3 Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos conforme al artículo 104-M de su decreto de creación.
- 1.4 Su Secretario Técnico está facultado para celebrar el presente convenio en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez Secretario de Salud en el Estado y Presidente Ejecutivo del organismo.
- 1.5 Este contrato ha sido adjudicado a "El DICTAMINADOR", mediante el procedimiento de Licitación Pública número CETOT 002/2018, según consta en el Dictamen Técnico Acta de Fallo de fecha 09 de abril de 2018, suscrita por los integrantes del Comité de Adquisiciones del Consejo el Dr. Raymundo Hernández Hernández, Secretario Técnico y la Lic. Tania Rebolledo Zuani, Secretario del Comité y Directora de Administración.
- 1.6 Para el pago del precio, el "CETOT" ejercerá recurso del presupuesto estatal asignado a este organismo, según la Solicitud de Servicios número 152, de fecha 01 de diciembre de 2017, presupuesto 2017, centro de costo Administración, Programa Fortalecimiento de la Cultura de la Donación, sin proyecto, partida 3311, finalidad, función y subfunción Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad, autorizada por la Directora de Administración, Lic. Tania Rebolledo Zuani.

2. "EL DICTAMINADOR" " A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

2.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según lo justifica con la Escritura Pública No. 6,363, de fecha 17 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 01 del municipio de Tequila, Jalisco, Lic. Jorge Gerardo Gutiérrez

1 de 6

Monasterio, debidamente inscrita con fecha 21 de noviembre de 2014, folio electrónico 85 1, prelación 547245, de la Sección de Personas Jurídicas, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tequila, Jalisco.

- 2.2 Su objeto social es realizar servicios de asesorías contables, fiscales, financieras; determinación de impuestos implementar y revisar normas y procedimientos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, etc. En las que se determinen obligaciones fiscales, legales y administrativas. Realizar estudios para implementar métodos y procedimiento para logar el adecuado funcionamiento económico de las empresas y organismos Públicos Descentralizados, así como cualquier trabajo relacionado con los procesos administrativos, contables, fiscales, de auditoria, etc.
- 2.3 Su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 689, de la calle Escultores, en la Colonia Jardines de Guadalupe, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, C.P. 45030. Su Registro Federal de Contribuyentes es AEO-141003-FG2.
- 2.4 La responsabilidad y facultades de su representante, le fueron ratificadas en la Escritura Pública No. 6,363, de fecha 17 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público No. 01 del municipio de Tequila, Jalisco, Lic. Jorge Gerardo Gutiérrez Monasterio, debidamente inscrita con fecha 21 de noviembre de 2014, folio electrónico 85 1, prelación 547245, de la Sección de Personas Jurídicas, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tequila, Jalisco, las cuales no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 2.5 Cuentan con la autorización de Contraloría del Estado para dictaminar Estados Financieros a los Organismos Públicos Descentralizados en los términos del artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco, según consta en la constancia con número de expediente DGCEOP/050/2014, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con clave de Registro de Padrón de Proveedores de la Subsecretaria de Administración No. P25235.

3. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 3.1 Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan; y
- 3.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL DICTAMINADOR" presta sus servicios contables al "CETOT" para realizar los siguientes servicios:

- a) Informe sobre los Estados Contables:
 - 1. Estado de situación financiera;
 - 2. Estado de actividades:
 - 3, Estado de cambios en la situación financiera;

3/C

- 4. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- 5. Estado de flujos de efectivo;
- 6. Estado analítico del activo;
- 7. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- 8. Informe sobre pasivos contingentes;
- 9. Notas a los estados financieros;

b) Informe de Estados Presupuestarios:

- 1. Estado analítico de ingresos;
- 2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos,
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto
 - Por clasificación funcional
- 3. Endeudamiento neto
- 4. Intereses de la deuda
- 5. Indicadores de postura fiscal

c) Informes Programáticos:

- 1. Gasto por categoría programática,
- 2. Programas y proyectos de inversión,
- 3. Indicadores de Resultados.

d) Información Patrimonial:

- 1. Relación de bienes muebles
- 2. Relación de bienes inmuebles
- 3. Relación de cuentas bancarias e inversiones
- e) Dictamen de Estado de Resultados;
- f) Dictamen del Estados de Actividades;
- g) Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables);
- h) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del "CETOT", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto de creación;
 - Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones; estén acordes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto:
 - Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
- k) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales del organismo; y
- I) Las demás señaladas en las bases para la contratación de los servicios de auditoria externa.

Lo anterior será lo correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos Tejidos,



Las condiciones de realización y cumplimiento del objeto se sujetarán a lo dispuesto en los siguientes anexos:

- 1. Bases para la contratación de los servicios de auditoria externa y
- 2. Documento expedido por la empresa Auditores Especialistas OPD, S.C. el cual contiene las especificaciones de los servicios para la realización de la auditoria y la cotización por la prestación del servicio.

SEGUNDA.- El "**CETOT**" se obliga a pagar a "**EL DICTAMINADOR**" por la prestación del servicio la cantidad de \$42,224.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) el Impuesto al Valor Agregado incluido, como pago único en el momento de la entrega de los dictámenes señalados en la cláusula Primera del presente instrumento legal.

"EL DICTAMINADOR" otorgará la factura correspondiente por el monto señalado.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 15 de junio de 2018.

CUARTA.- "EL DICTAMINADOR" para el cumplimiento del objeto materia del presente contrato se compromete a iniciar el servicio a más tardar el día 18 de abril 2018 y a entregar los dictámenes a más tardar el día 15 de junio del 2018.

QUINTA.- EL "**CETOT**" se obliga a otorgar la información en el tiempo y condiciones requeridos por "**EL DICTAMINADOR**".

SEXTA.- Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato sino mediante autorización por escrito de las partes.

SÉPTIMA.- La duración del presente contrato no crea Sociedad, Asociación no alguna otra figura jurídica, por tanto cada contratante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de impuestos se deriven de este contrato.

OCTAVA.- Si **"EL DICTAMINADOR"** no concluye totalmente en tiempo y forma a satisfacción del **"CETOT"** las indicaciones dadas por el mismo, quedará obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen de acuerdo a las siguientes penas convencionales que correspondan:

Se sancionará con uno por ciento (1%) por cada día de retraso y hasta con un máximo de 10% del monto total de los honorarios estipulados en la cláusula SEGUNDA de este contrato, en caso de incumplimiento

en la fecha estipulada, pudiéndose cancelar el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 15 días naturales.

No se aplicará la pena convencional mencionada anteriormente al "**DICTAMINADOR**" cuando por causas imputables al "**CETOT**" o de fuerza mayor no se cumpla con los plazos establecidos pudiéndose solicitar por escrito la ampliación dentro del plazo que tenga para la entrega, siempre y cuando no exceda del 29 de junio de 2018.

NOVENA.- "**EL DICTAMINADOR**" se obliga a adoptar las medidas de confidencialidad necesarias y procedentes a efecto de que sus trabajadores, consultores y empleados guarden absoluta secrecía y discreción con respecto a cualquier información propia del **CETOT**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato, así mismo se obliga a no divulgar de forma alguna conocida o por conocer la información contenida en los documentos o expedientes propiedad del **CETOT** a ninguna persona física o moral, en el entendido de que si esto llegará a ocurrir y **EL CETOT** lo demostrara fehacientemente "**EL DICTAMINADOR**" se obliga a indemnizar a **EL CETOT** con el equivalente al 10% de los honorarios descritos en la cláusula SEGUNDA de este instrumento legal.

"EL DICTAMINADOR" se obliga a mantener de manera adecuada y responsable la información confidencial entregada por El CETOT, de igual forma se obliga a no difundir, distribuir, transferir, publicar, comercializar o permitir el acceso a dicha información confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 104 punto 1 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- Ambas partes manifiestas que no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del presente contrato, por lo que se suscribe ante la presencia de dos testigos.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los casos de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se atenderán principalmente las disposiciones contenidas en el presente contrato, en segundo término convienen en celebrar una reunión de avenimiento con la finalidad de conciliar sus intereses, en el domicilio de "EL CETOT" señalado en este contrato, el día y hora fijados de común acuerdo. En caso de no poder llegar a acuerdo sobre la fecha de la reunión, o si está no se celebra o si celebrada la reunión no llegarán "LAS PARTES" a conciliar, se seguirán las acciones conducentes ante los juzgados civiles competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, renunciando al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su legal alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 16 de abril de 2018. POR "CETOT DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO SOCIO ADMINISTRADOR **TESTIGOS** LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI L.C.P. ANA MARÍA OLVERA GUZMÁN CONTADOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Las presentes firmas corresponden al contrato de prestación de servicios profesionales para la dictaminación de estados financieros celebrado entre el CETOT y la empresa Auditores Especialistas OPD, S.C., de fecha 16 de abril de 2018.



GOBIERNO DE JALISCO

OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LP-002-2018

"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA Y DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL OPD CETOT"

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio objeto de la presente "licitación", deberá prestarse en las fechas especificadas por la convocante EN EL Anexo 1 y deberán ser durante los meses de marzo a abril del año 2018, debiendo ser tal como consta en especificaciones del Anexo 1. Las condiciones deberán ser específicamente las establecidas en el Anexo 1.

3. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE",

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La Junta se llevará a cabo a las <u>14:00</u> horas del día <u>20 de Marzo de 2018</u>, en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las <u>15:00</u> horas del día <u>19 de Marzo de 2018</u>, en el "DOMICILIO" y/o al correo electrónico <u>tania.rebolledo@jalisco.gob.mx</u>, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien(es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la "CONVOCANTE" <u>www.trasplantes.jalisco.gob.mx</u> y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el "RUPC" de la "SEPAF" cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier "LICITANTE" pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones, previo escrito dirigido a la "CONVOCANTE" en que muestren su interés en participar en la "LICITACIÓN".

Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobjerno del Estado de

documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo. (ART. 56)

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo. (ART. 64 – 6)

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "LICITANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS (ART. 64 – 3)

- La "CONVOCANTE" podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
- 2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- 4. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "LICITANTE" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características: (ART. 64)

8.3.1 Contenido: (ART. 56)

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la "LICITACIÓN", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- d) Dictamen de opinión favorable en cumplimiento de sus obligaciones favorables emitido por el SAT de acuerdo al art. 32D del Código Fiscal de la Federación y Resolución miscelánea 3.2.1.1; con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de propuestas.

"LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la "CONVOCANTE" deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta "LEY"

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- i) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- m) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- n) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

- 1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierto la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
- 2. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".
- 3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN".

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e impardial desarrollo de alguna

July 3

establecidos en la convocatoria y bases del "LICITACIÓN", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso

- La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".

- 1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
 - l. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - II. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al licitante que la propone;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada:
 - IV. Nombre del o los "LICITANTES" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
 - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- 3. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "CONVOCANTE" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la "CONVOCANTE" podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La "CONVOCANTE" deberá dejar constancia de

modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "LICITACIÓN" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: <u>Original</u> o <u>copia certificada</u> ante Fedatario Público y <u>fotocopia</u>
 del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, de los 11 a los 16 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías. Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean

aceptados por la "CONVOCANTE".

22. SANCIONES.

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.

En cualquier otro caso señalado por el Articulo 88 de la "LEY".

DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	<u>5%</u>
Del día 21 en adelante se podrá res LA "CONVO	
EA CONVC	CANTL

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente "LICITACIÓN", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los "LICITANTES O PROVEEDOR" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la "LICITACIÓN" o no firmar el contrato, si el "COMITÉ" así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

Zapopan, Jalisco, a 14 de Marzo de 2018 .

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. 002/2018 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA Y DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL OPD CETOT"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL NOMBRE DEL OPD CONSEIO ESTATAL DE TRASPLANTES

De	e Organos y Tejidos RESENTE
Me	e refiero a mi participación en la, relativo a la adquisición de
pre	, <u>nombre</u> , en mi calidad de Representante Legal de <u>"LICITANTE", o por mi</u> opio derecho (en caso de ser persona física) tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo manifiesto <i>bajo protesta de decir verdad</i> que:
1.	He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente "LICITACIÓN", proporcionadas por la "CONVOCANTE", estando totalmente de acuerdo.
2.	Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) compromete (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente "LICITACIÓN" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3.	He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
1.	Si result0 (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente "LICITACIÓN".
5.	Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la "LEY".
5.	Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "CONVOCANTE" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "CONVOCANTE" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.
	entamente,
ırr	ma del "LICITANTE" o dei Representante Legal

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. 002/2018

"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA Y DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL OPD CETOT"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS PRESENTE

Se deberá Entregar el Programa de trabajo propuesto para la ejecución del trabajo de auditoría. Dicho programa de trabajo deberá considerar los siguientes puntos:

- 1. La integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente obligado a ser auditado, como mínimo:
- · Ley, Decreto o documento que le da origen
- Organigrama y Plantilla de Personal autorizado,
- Actas de las sesiones celebradas por el Órgano Máximo de Gobierno del Ente.
- Plan Institucional del Ente.
- Documentos Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales
- 2. Las entrevistas que llevarán a cabo con los Titulares de la Unidad Administrativa y otros funcionarios públicos relacionados con la ejecución de la auditoría.
- 3. Horas estimadas, metodología y alcance de revisión, así como los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido,

Esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del Anexo No. 1 de estas bases.

Deberá presentarse Constancia de Acreditación Vigente 2018 emitida por la Contraloría del Estado.

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

^{*}El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo <u>(Nombre)</u> en mi calidad de Representante Legal del <u>"LICITANTE"</u>, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4 y 5, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en las fechas establecidas.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

A A By

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(<u>NOMBRE DE LA AFIANZADORA</u>), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (<u>CANTIDAD CON LETRA</u>) A FAVOR DEL NOMBRE DEL OPD
PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN
ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.
ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIEMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL

FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (ESTATAL) No. 002/2018 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN			
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS			
Nombre:	Tania Rebolledo Zuani		
	Directora Administrativa		
Cargo:			
Firma:			
Nombre:			
Cargo:			
Firma:	·		
Nombre:			
Cargo:			
Firma:			
	UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE:		
Nombre:			
	·		
Firma:			
Cargo:			

BASES

Dr. Raymundo Hernández Hernández Secretario Técnico de CETOT.

Investigación de Mercado

REQUISICIÓN DE COMPRA OPD CETOT

(AR) Área Requirente: Dirección de Administración, Lic. Tania Rebolledo Zuani.

Se solicita: Auditoria externa para la dictaminación de estados financieros, presupuestarios y económicos del ejercicio fiscal 2017, con las siguientes especificaciones:

- Informe sobre los estados contables:
 - Estado de situación financiera
 - Estado de actividades
 - Estado de cambios en situación financiera
 - Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
 - Estados de flujo de efectivo
 - Estado analítico del activo
 - Estado analítico de la deuda y otros pasivos
 - Informe sobre pasivos contingentes
 - Notas a los estados financieros
- Informe de estados presupuestarios:
 - Estado analítico de ingresos
 - Estado analítico del ejercicio del ejercicio de presupuesto de egresos
 - º Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica
 - º Por clasificación por objeto del gasto
 - ° Por clasificación funcional
 - Endeudamiento neto
 - Intereses de la deuda
 - · Indicadores de postura fiscal
- Informes programáticos
 - Gasto por categoría programática
 - Programas y proyectos de inversión
 - Indicadores de resultados
- Información patrimonial
 - Relación de bienes muebles
 - Relación de bienes inmuebles
 - Relación de cuentas bancarias e inversiones

- Dictamen de estados de actividades
- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del CETOT, de acuerdo a lo estipulado en el decreto de creación.
- Verificación de que las políticas y lineamientos parara las adquisiciones y enajenaciones, estén acordes a la ley.
- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad a la ley.
- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales del organismo

Techo presupuestal de: \$50,000.00

Partida No. 3311

De conformidad al artículo 13:

- La verificación de la existencia de los bienes, arrendamientos o servicios y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional;
 - AR: Sí fue verificado.
- La identificación de bienes y servicios sustituibles;
 No existen servicios sustituibles por ser exclusivamente los prestados para el fin.
- 3. La identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros; (AR).- Prestación de servicios.
- 4. El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en el propio ente público, o en su caso, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes.
 - (AR).- Se toma como referencia el costo de este servicio en ocasiones anteriores o según precio ofertado al mercado.
- 5. Las especificaciones de los bienes o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización. En su caso, obtener información sobre los bienes o servicios complementarios que puedan requerirse, a fin de evaluar la conveniencia de adquirirlos en conjunto o por separado;
 - (AR).- Se buscaron el mejor servicio, los mejores precios, así como la mejor calidad.
- Deben considerarse todos los bienes y servicios que cumplan con los requisitos técnicos mínimos para satisfacer las necesidades de contratación identificadas, así como alternativas técnicas y comerciales viables para los mismos;
 - (AR).- Se consideró todo lo posible necesario para este fin, no se encontraron otras alternativas viables.

- 7. Identificar el número de los potenciales proveedores, su origen (local, nacional o internacional), solvencia y capacidades técnicas tales como volumen de producción y ventas, redes de distribución, tiempos de entrega, experiencia, especialización y desempeño, y solvencia financiera;
 - (AR).- Si existen diversas empresas locales con solvencia y capacidad de cumplimiento en Guadalajara y Zona Metropolitana.
- 8. En su caso, solicitar cotizaciones, o realizar estimaciones propias con base en cantidades requeridas e información disponible de costos, considerar precios pactados en contratos anteriores, precios publicados por los proveedores o precios históricos, diferentes presentaciones de los productos, condiciones de entrega, pago y financiamiento, y descuentos por volumen.

(AR).- Se cotizo con 2 empresas especializadas directamente. Se tomó precio de referencia de años anteriores.

Atentamente/

Lic. Tania Rebolledo Zuani Dirección de Administración



LICITACIÓN 002/2018 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES **COMITÉ DE ADQUISICONES** DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del día (23) veintitrés de marzo del 2018, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se celebra la presente ACTA A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE QUE FUERON RECIBIDAS 2 PROPUESTAS.

En presencia del Órgano de Control, así como del Representante del Comité de Adquisiciones así designado, y con la presencia del área requirente, la titular de la Dirección Administrativa procedió a realizar la apertura de sobres, dejando constancia de que cada propuesta contiene la siguiente propuesta económica:

- 1.- Auditores Especialistas OPD Propuesta Económica de \$36,400.00 subtotal y \$42,224.00 como Gran Total que ya incluye
- 2.- GHP Consultores S.C. Propuesta Económica \$34,440.00 subtotal y \$39,950.40 precio total que ya incluye IVA.

Se deja constancia de la revisión de los documentos con que cuenta cada propuesta. Y se agregan como anexos las hojas de trabajo.

Se acuerda citar como fecha para emitir el fallo de la presente Licitación el día 09 de abril de 2018, a las 12:00 horas.

Se firma la presente para constancia y se ordena publicar en lugar de acceso y visibilidad para los licitantes.

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Representante del Comité de Adquisiciones

del OPD CETOT

LCP. DELIA MACIAS FRANCO Auditor Interno OPD CETOT

LAGO TEQUESOUITENGO NO.2600.

COLONIA LAGOS DEL COUNTRY

LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI Secretario del Comité y Directora Administrativa del OPD CETOT

LIC. EDGAR GONZALEZ PARTIDA Contraloría del Estado





O.P.D.CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

